

**ACUERDO Nro. MINEDUC-ME-2014-00027-A**

**AUGUSTO X. ESPINOSA A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

**Considerando:**

**Que** de conformidad con el artículo 154, numeral uno de la Constitución de la República del Ecuador, es facultad de las ministras y ministros de Estado, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

**Que** mediante el Decreto Ejecutivo No. 1508 de 8 de mayo de dos mil trece, el señor economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al señor economista Augusto Xavier Espinosa Andrade como Ministro de Educación;

**Que** el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que procederá la subrogación en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior cuando su titular se encuentre legalmente ausente;

**Que** el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva –ERJAFE–, otorga a los Ministros de Estado la facultad de delegar funciones y atribuciones mediante Acuerdo Ministerial al funcionario inferior jerárquico de sus respectivos Ministerios, cuando se ausenten en comisión de servicios al exterior o cuando lo estimen conveniente;

**Que** mediante oficio Nro. MINEDUC-CGSG-2014-2014-00132-OF de 4 de julio de 2014, el Eco. Augusto Espinosa, Ministro de Educación, solicita a la Secretaría Nacional de la Administración Pública, autorización de licencia con cargo a vacaciones, del 21 al 30 de julio de 2014;

**Que** el Secretario Nacional de la Administración Pública, con Acuerdo No. 686 de 7 de julio de 2014, concede licencia con cargo a vacaciones del 21 al 30 de julio del presente año al infrascrito Ministro de Educación; y,

**Que** la gestión de esta Cartera de Estado debe continuar desarrollándose por el tiempo de duración de la comisión de servicios de su titular lo que hace necesario subrogar las funciones del Despacho Ministerial.

**En uso** de las atribuciones que le confieren los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

**ACUERDA:**

**Art. 1.- Disponer** la subrogación de la función de Ministro de Educación al señor Freddy Peñafiel Larrea, Viceministro de Educación, del 26 al 30 de julio de 2014.

**Art. 2.-** El señor Ministro subrogante será personalmente responsable de los actos que realice por acción u omisión en el ejercicio del cargo a subrogar.

**Art. 3.-** Comunicar de la expedición del presente Acuerdo a los señores Secretario Nacional de la Administración Pública y Contralor General del Estado para los fines pertinentes.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-** Dado en Quito, D.M., a los 18 día(s) del mes de Julio de dos mil catorce.

*Documento firmado electrónicamente*

**AUGUSTO X. ESPINOSA A.  
MINISTRO DE EDUCACIÓN**